BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 15 de Junio de 2012** **EDICIÓN Nº 3302**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Manuel Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2804

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Facúltase al Poder Ejecutivo a perfeccionar la transferencia gratuita del dominio de tierras fiscales a favor del Obispado del Neuquén, que se ajusten a las normas legales vigentes, que a continuación se detallan:

1) Expediente Nº 2503-3762/71 - lote denominado Salón de Actos, con una superficie de 3.430 m2, Nomenclatura Catastral 10-20-060-3137-0000, Plano de Mensura C/0335/71 de la localidad de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.
2) Expediente Nº 2903-11935/00 - Lote 1, Manzana K, reserva fiscal, con una superficie de 15.503,86 m2, Nomenclatura Catastral 12-30-043-5121-0000, Plano de Mensura 2318-2067/85 de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén.
3) Expediente Nº 2714-1434/79 - Lote 11, Manzana 6, parte de la Chacra 101, con una superficie de 461,05 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-072-7520, Plano de Mensura 2318-1062/83 y el Lote 7, Manzana B, remanente del Lote II, Chacra 101, con una superficie de 1.145,22 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-072-9119-0000, Plano de Mensura 2318-1031/82, ambos de la localidad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Los lotes mencionados tienen como destino el actual ejercicio de afirmar y fortalecer vínculos espirituales que la comunidad cristiana realiza a través de las distintas parroquias enclavadas en las tierras en cuestión que se encuentran ubicadas en distintas localidades de la Provincia.

Artículo 2º: Por Escribanía General de Gobierno, tómense los recaudos necesarios para perfeccionar lo sancionado en el Artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de mayo de dos mil doce.

Fdo. Dra. Ana María Pechén,
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2804

Neuquén, 12 de junio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1145/2012.

Fdo.) SAPAG
BERTOYA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

1037 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Bárbara Cecilia Catalán, contra Artículo 1º de Decreto Nº 703/11.

1038 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Empresa González Tarabelli S.A., mediante el cual solicita que se arbitren los medios necesarios para garantizar el normal desenvolvimiento del Servicio de Transporte que presta la empresa.

1039 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Empresa Vía Bariloche S.A., mediante

el cual solicita que se arbitren los medios necesarios para garantizar el normal desenvolvimiento del Servicio de Transporte que presta la empresa.

1040 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Víctor Elías Rodríguez solicitando se le abone la acreencia establecida en el Decreto Nº 732/08 con retroactividad al 1º de octubre del año 2009 hasta la actualidad.

1041 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Adriana Claudia María Carlini, solicitando se le revoque la Disposición 743/10 y la Resolución Nº 1218/10 del ISSN y contra la Resolución Nº 308/11 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1042 - Deja sin efecto el Decreto Nº 2200/10 y todos los actos dictados en virtud del mismo, tales como la Disposición Nº 1160/11 de la Subsecretaría de Salud, procediendo a cumplir con lo ordenado por la Disposición Nº 1841/06 de la Subsecretaría de salud abandonando el importe correspondiente al Seguro de Vida Obligatorio y al adicional, conforme los términos de la póliza con más sus intereses.

1055 - Acepta la renuncia presentada por el Oficial Subinspector Pablo Martín Núñez, con efectividad a partir de las cero horas del día 01 de febrero de 2012.

1056 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el Sr. Alejandro Víctor Oliart contra la Nota 1485/10 de la Dirección General de Enseñanza Nivel Superior del CPE.

1058 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Marta Elsa Molina, solicitando se le revoque la Disposición Nº 1227/11 del ISSN y se le abone el retroactivo con más los intereses.

1059 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Marisol del Carmen Rodríguez, contra la Resolución Nº 997/11 del Ministerio de Salud.

1060 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el Sr. Juan José Diciano, para que se le abonen todas las diferencias salariales devengadas con motivo de las erróneas liquidaciones de sueldos afectadas.

1061 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Gladys Edith Sambueza, contra la Resolución Nº 930/08 del CPE.

1062 - Incorpora en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro Civil Oficina de Sección Nº 2431 – Rincón de los Sauces, un (1) puesto de Oficial Público Suplente (AOR), a partir del 01 de marzo de 2012.

1064 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Empresa Ripiera del Sur S.A., a través de su apoderado, contra la Resolución Nº 164/10 de la Ex Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1065 - Declara Cumplidas las Obligaciones de Compra, por la Sra. Fabiana Elizabeth Castellano, del Lote 17ª de la localidad de Añelo y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1066 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Tolentino S.R.L., solicitando el pago de intereses por la demora en la cancelación de facturas por parte de la Administración Pública Provincial.

1067 - Declara cumplidas las Obligaciones de Compra interpuestas por la Sra. Marta Liliana Garnier, del Lote I de la Mza. LVII de la localidad de Rincón de los Sauces y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1068 - Declara cumplidas las Obligaciones de Compra interpuestas por la Firma M&M S.R.L., del Lote p de la Mza. XXXIV de la localidad de Rincón de los Sauces y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1070 - Convalida la Resolución Nº 147/12 del Ministerio de Gobierno Educación y Justicia, mediante la cual se da de baja por fallecimiento al Sr. Miguel Adrián Martínez.

1072 - Otorga los ANR a las empresas Neuquén Tur S.E. y Cordecc S.A.P.E.M.

1073 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Mirta Alicia Lehmann solicitando se revoque la Resolución Nº 32/10 de la ex Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo, se liquide y pague el adicional por permanencia en la categoría.

1074 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 05 de junio del 2012, desde las 12:00 hrs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

1075 - Asigna un Aporte de Capital, a favor de CORFONE S.A., destinado a cubrir diferencias del costo de transporte y a financiar la producción, carga y transporte de leña hasta los sitios de acopio de diversas Comunidades, Asociaciones de Fomento Rural y Parajes.

1078 - Designa como Representante Titular

por la Provincia del Neuquén ante el Comité Interjurisdicconal del Río Colorado (COIRCO) a la Ing. de Recursos Hídricos Marcela Sandra González y al Ing. Civil Horacio Carvalho, como Representante Alterno.

1079 - Autoriza a la Ing. Marcela González, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, a participar del "XXX Congreso Nacional de Riesgos y Gira Técnica" organizada por el PROSAP, que se desarrollará en España entre los días 11 y 20 de junio de 2012.

1083 - Asigna en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, a la agente Alicia Beatriz Gabrieloni en el Puesto Instrumentista.

1084 - Otorga un Aporte de Capital a favor de CORDINEU S.E., destinados para su funcionamiento y para cumplir con la ejecución de las obras de infraestructuras requeridas para el desarrollo de la Isla 132.

1085 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Picún Leufú, destinado a cubrir todos los gastos que demanda la prestación y provisión del servicio de agua potable y saneamiento por un período de tres meses.

1086 - Ratifica la Resolución Nº 137/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se otorga un ANR a la Comisión de Fomento de Villa Traful, destinado a la refacción, ampliación y construcción de nuevas viviendas de habitantes de la ciudad de Villa Traful.

1087 - Ratifica la Resolución Nº 136/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se otorga un ANR a la Municipalidad de Las Coloradas, destinado a la ejecución de la obra de Readecuación y Ampliación del Suministro de Agua Potable de dicha localidad.

1088 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a la adquisición de materiales y construcción de casillas para las familias que hoy ocupan espacios físicos en el Centro de Educación Física Nº 8 de dicha localidad.

1089 - Autoriza y aprueba la Comisión de Servicios a la República del Perú de los agentes Sr. Alex Roberto Tarifeño, Subsecretario de Gobierno Locales e Interior y Sr. Pablo Matías Figueroa, Director de Relaciones con Municipios de la misma Subsecretaría, para participar de la "I Feria y Congreso Internacional para Municipalidades".

1090 - Aprueba un Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago para las deudas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos e Inmobiliario, cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.

1091 - Otorga un Aporte Financiero a la Municipalidad de Junín de los Andes, con destino a cubrir desequilibrios financieros de perentorio cumplimiento.

1092 - Aprueba las actuaciones realizadas por la División Contrataciones - Departamento Finanzas, en la Licitación Pública Nº 01/12, para la adquisición de ciento diez (110) vehículos, con destino a distintas Unidades de Orden Público dependiente de la Jefatura de Policía.

1093 - Reconoce el pago en carácter de Legítimo Abono por los servicios prestados a favor del proveedor Cooperativa de Trabajo y Consumo "Los Neuquinos" Limitada, en concepto de servicio de limpieza realizado durante el mes de marzo del año 2012, en los edificios de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte.

1094 - Convalida la Resolución Nº 246/12 de fecha 28 de marzo de 2012 de la Dirección Provincial de Vialidad, referida a la renovación por el término de un (1) año de los contratos administrativos cuyo vencimiento opera el 31 de marzo de 2012.

1095 - Da de baja, transfiere, crea y designa cargos en la Planta de Personal Mensualizado por Programa del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1096 - Designa cargos en distintos puestos y categorías de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud del Hospital de Plottier.

1097 - Prorroga por el término de ciento cincuenta (150) días corridos, a partir del 31 de enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2012, el plazo establecido en el Artículo 4º, Inciso b), del Decreto Nº 1946/11, para la presentación ante la Dirección Provincial de Rentas.

1098 - Aprueba el Convenio Marco del Programa de Sanidad Animal para el Aseguramiento de la Calidad Higiénico Sanitaria de los Productos Alimenticios, a suscribir entre el Estado Provincial, la Cooperativa Agropecuaria y Consumo "Productos Neuquinos Proneu" Limitada y la Sra. Elena Gozzola, en su carácter de propietaria del Matadero Frigorífico Neuquén y Autoriza al Sr. Ministro de Desarrollo Territorial a suscribirlo en representación del Gobierno Provincial.

1099 - Dispone la Destitución por Cesantía del

Suboficial Principal Alberto Alejandro Vaca, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación, supeditando a un eventual agravamiento de la causa penal que se tramita en sede judicial.

1100 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Sargento Primero Fátima Antonia Soria, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

1101 - Limita los Servicios del Personal Policial, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, pasando a usufructuar un Retiro Voluntario.

1102 - Autoriza a la Sra. Comisario Martina Irma Godoy, en Comisión de Servicios para viajar y participar de la IV Reunión Regional de Usuarios de América Latina y el Caribe, para realizarse en la República de Colombia.

1103 - Ratifica parcialmente la Resolución Nº 1384/09 emitida por el CPE, indicando que la bonificación de Ubicación de Zona del quince por ciento (15%) resulta de aplicación exclusiva para el Personal Docente del CPEM Nº 56 de la localidad de Plottier, desde el 14 de agosto de 2009, hasta la emisión de la Disposición Nº 134/11 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de fecha 11 de marzo de 2011.

1104 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por María Eugenia Cisterna, solicitando la nulidad de la Resolución Nº 1156/11 de la Jefatura de Policía e indemnización por los daños y perjuicios que alega haber sufrido como consecuencia de irregularidades en su Retiro Obligatorio, con más sus intereses, gastos y costas.

1105 - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Zahídas S.A., a través de su apoderado, en relación al pago en concepto de Redeterminación del Precio por Obras Públicas ejecutadas en establecimientos educativos, con más su interés, desde el 04 de noviembre de 2011 y hasta su efectivo pago.

1106 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el Sr. Leandro Luis de Mattia contra la Resolución Nº 1679/11 del ISSN.

1107 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. José Luis Vásquez en contra de la inhabilitación de ascenso dispuesta por la Dirección de Personal de la Policía de la Provincia.

1108 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el Sr. Arturo Ernesto Vercesi contra la Resolución Nº 026/06 del ex Ministerio de Producción y Turismo y ratifica en todos sus términos la Disposición Nº 070/05 de la ex Dirección Provincial de Tierras.

1145 - Promulga Ley 2804.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 02 Pertenencias. Yacimiento de Cobre y Hierro Diseminado - Denominada: “El Pique” - **Expediente N° 2141/1996**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, Minero de profesión, con domicilio real y legal en Tranack 1.057 de la ciudad de Zapala, se presenta y expone: Que viene a reducir el número de pertenencias, la Labor Legal se mantiene en las coordenadas antes presentadas y se reducen las pertenencias a 2 de 100 Has. cada una que se diagrama según las siguientes coordenadas: Labor Legal: Vértice LL Y (Este) 2.403.270 X (Norte) 5.734.952. Pertenencia N° 1: Vértice VNO Y (Este) 2.403.121 X (Norte) 5.735.478; Vértice VNE Y (Este) 2.403.872 X (Norte) 5.735.478; Vértice P1 Y (Este) 2.403.872 X (Norte) 5.734.581; Vértice P2 Y (Este) 2.403.586 X (Norte) 5.734.581; Vértice VSE Y (Este) 2.403.586 X (Norte) 5.733.478; Vértice P3 Y (Este) 2.403.369 X (Norte) 5.733.478; Vértice P4 Y (Este) 2.403.369 X (Norte) 5.734.285; Vértice VSO Y (Este) 2.403.121 X (Norte) 5.734.285; Pertenencia N° 2: Vértice VNO Y (Este) 2.402.869 X (Norte) 5.734.285; Vértice VNE Y (Este) 2.403.369 X (Norte) 5.734.285; Vértice VSO Y (Este) 2.402.869 X (Norte) 5.732.285; Vértice VSE Y (Este) 2.403.369 X (Norte) 5.732.285. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy quince de junio del dos mil diez, once horas cuarenta y ocho minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2011. La superficie de 195 Has. 32 As., solicitada para las 2 pertenencias correspondientes a la Mina de

Cobre y Hierro Diseminados, denominada El Pique, tramitada por Expediente N° 2141/1996, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13, 16, 17 y 20 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.734.952 e Y=2.403.270. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados, al Norte en una parte con 751 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en tres partes, partiendo desde el Vértice N.E. al P1 con 897 metros de longitud y un azimut de 180°, desde el P1 hasta el P2 con 286 metros de longitud y un azimut de 270° y desde el P2 al Vértice S.E. con 1.063 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur, en tres partes, desde el vértice S.E. al P3 con 219 metros de longitud y un azimut de 262°, desde el P3 al P4 con 798 metros de longitud y un azimut de 0°, desde el P4 al Vértice S.O. con 248 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, desde el vértice S.O. al vértice N.O. con 751 metros de longitud y un azimut de 90°. La superficie de la pertenencia es de 98 Has. 11 As. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 2: La misma se encuentra al Sur y parcialmente al Oeste de la Pertenencia N° 1. Sus lados miden al Norte, desde el Vértice N.O. al P4, en una parte de 500 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en cinco partes, la primera, desde P4 hasta P3 con 798 metros de longitud y un azimut de 180°, desde P3 hasta P5 con 113,8 metros de longitud y un azimut de 262°, desde P5 hasta P6 con 300 metros de longitud y un azimut de 172º, desde P6 hasta P7 con 71,1 metros de longitud y un azimut de 82°, desde P7 hasta el Vértice S.E. con 899 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, desde el Vértice S.E. hasta el Vértice S.O. con 500 metros de longitud y un azimut de 270°, al Oeste en una parte, desde el Vértice S.O. al Vértice N.O. con 2.000 metros de longitud y un azimut de 0°. La superficie de las pertenencias es de 97 Has. 21 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 03 de agosto de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-06-12

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado con posibilidades Auríferas - denominada "Llano Blanco IV" - **Expediente N° 2692/2005**, Departamentos Aluminé-Catán Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de hierro diseminado con posibilidades auríferas viene a realizar la siguiente manifestación: 1- La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con la declarada se extrajo a la vera de un arroyo cuyas Coordenadas: X: 5.677.449,2 e Y: 2.357.938,1. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noroeste de Coordenada X: 5.681.779,1 e Y: 2.357.704,4; desde aquí se medirán 3.000 mts. hacia el Este,10.000 mts. al Sur, 3.000 mts. al Oeste y cerrando el rectángulo con 10.000 mts al Norte. 3- Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina el descubrimiento "Llano Banco IV". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Cargo N° 062. Muestra Legal N° 032. Sellado $28. Croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Hierro Diseminado y Oro denominada Mina "Llano Blanco IV", tramitada por Expediente N° 2692/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 52, 53, 79 y 81, Fracción B, Zona Andina, Departamento Aluminé-Catán Lil de la

Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5677449,2 e Y=2357938,1. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 3.000 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5681779,1 e Y=2357704,4. Consta en autos que la superficie es fiscal a Fs. 113. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Saccoccia Marcos, Secretario de Minas A.M.P.I.. Zapala, 26 de julio de 2011... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 05 de agosto del 2011. Registro Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-06-12

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, Denominada "Bento 5º", **Expediente Nº 13175/1988**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Raúl Bolatti. Expediente N° 296 - Año 2008. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería. Ref./Solicitud de Mina Vacante. La que suscribe Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Raúl Omar Bolatti, DNI 11.523.126, de estado civil casado, domiciliado en calle Sarmiento 533 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Mina Vacante Bento 5, de sustancia Bentonita, ubicada en el Departamento Zapala, que viene hacer la correspondiente solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Se adjunta Boleta de Depósito por $204,00 (doscientos cuatro pesos), fotocopia de poder y sellado correspondiente, $28 (veintiocho pesos). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Administración Minera Dora Camargo, Apoderada 29. Recibido en mi oficina hoy cuatro de septiembre de dos mil ocho doce horas, quince minutos. Cargo N° 209. Acompaña Boleta Depósito $204,00; Sellado $28,00. Fotocopia Poder N° 40. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2012. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-06-12

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 49 Has. 81 As.. **Expte. Nº 876 - Año 2010**. Titular: Constructora Limay S.A.. Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería, Zapala, Neuquén. Ref./Solicitud de Cantera de Áridos. El que suscribe: Héctor Mario Fernández, DNI 11.531.499, en carácter de Apoderado de la empresa Constructora Limay S.A., con domicilio real en Juan B. Justo 410 ciudad de Neuquén, se dirige a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar Cantera de Áridos ubicada en remanente del Lote Z1, Nomenclatura Catastral N° 09-RR-0174-4531-0000, del cual es superficiario el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. La cantera se encuentra dentro del polígono que determinan los siguientes vértices en Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 y tiene como superficie 49,8157 Has.. Vértice 1. X: 2572392.000 Y: 5692167.000. 2. X: 2573778.051 Y: 5692222.028. 3. X: 2573798.000 Y: 5691843.000. 4. X: 2572530.055 Y: 5691801.000. Se adjunta copia legalizada de poder otorgado a Héctor M. Fernández, autorización del Instituto de la Vivienda y Urbanismo (IPVU), croquis de ubicación y sellado correspondiente $1.500 (pesos mil quinientos). Hay una firma ilegible y una

aclaratoria que dice: Cr. Héctor M. Fernández, Apoderado, Constructora Limay S.A.. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de agosto de dos mil diez, trece horas. Cargo N° 052. Acompaña sellado $1.500, croquis, fotocopia Poder N° 433, nota I.P.V.U.. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre de 2010. La superficie de 49 Has., 81 As., solicitada para la Cantera, tramitada bajo Expediente N° 4802-00876/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Sección I, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.692.167 e Y=2.572.392. La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, de 1.387 metros y con un azimut de 88°. Al Este, en una parte, con 379 metros y un azimut de 177°. Al Sur, en un parte, con 1.270 metros y un azimut de 268°. Al Oeste, en un parte, con 391 metros y un azimut de 339°. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.... Zapala, 12 de abril de 2012. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-06-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de junio de dos mil doce a las doce horas, el Agrimensor Gerardo R. Castro, Matrícula Prof. N° 201 (Ley 708), dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Piedra, **Expediente N° 488/2007**, cuya titularidad es de Juan Sergio Miliacan Raipan, con una superfìcie de 25 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén.Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-06-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los intereses, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942/431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Corradini Claudia Raquel, DNI Nº 30.587.923, en representación de la firma Segundo Maximiano Lagos, con domicilio en 12 de Julio y Pesqueira, correspondiente a la Cantera de mineral de 3º categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo **Expediente Minero de IIA Nº 4802-001179/2011-00001/2011**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" - Expte. Principal Nº 1179/2011. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 10, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar 94 X: 5.767.049,54 Y: 2.516.815,19; en campos de propiedad de la firma Segundo Maximiano Lagos de la localidad de Añelo. A dicho lugar se accede: Por Ruta Nº 7 a 6 Km. aprox. del cruce con Ruta Nº 17 de la localidad de Añelo. Características del Proyecto: Explotación de Cantera de Caliza. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 15-06-12

CONTRATOS

REEL MEDIOS S.R.L.

Socios: Carlos Alberto Quintero, 46 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Chile N° 1.335 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, DNI 17.371.779; Adrián Evaristo Cerutti, 50 años, casado en primeras nupcias con Andrea Sayago, (DNI 17.671.360), argentino, Contador Público, domiciliado en España N° 1.886 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 15/03/2012 y modificatorio de fecha 23/04/2012. Denominación: REEL MEDIOS S.R.L.. Domicilio Legal: Río Negro N° 1.823, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, por sí o mediante técnicos, idóneos y profesionales contratados para tal fin, en cualquier parte de la República o del extranjero: I.- Servicios: Prestación y locación de los siguientes servicios: 1) Marketing: Desarrollo total o parcial de planes de comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: Investigaciones de mercado, socio económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. 2) Publicidad: Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras. Publicar y editar informes, revistas y libros; organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. II.- Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación, permuta, embalaje y transporte, de productos, insumos, materias primas, materiales, proyectos y tecnología, relacionado con la computación (hardware y software), revistas, folletos, publicaciones, manuales, guías y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto social. III.- Mandatos y Representaciones: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad. Plazo de Duración: Cincuenta años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Veinticinco mil pesos ($25.000). Administración y Representación: La administración y representación estará a cargo del socio Carlos Quintero, quien obligará y tendrá el uso de la firma social para todos aquellos actos de administración ordinarios destinados al cumplimiento del objeto social y ocupará el cargo de Gerente. El Gerente ejerce su mandato durante la vigencia del contrato social, y solo puede ser removido por justa causa. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “REEL MEDIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 18394/12). Neuquén, 06 de junio de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-06-12

MARCAU S.A.

Se hace saber que por instrumento de fecha 19/03/2012, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “MARCAU S.A.”. Socios: María Gorostiaga, argentina, casada, nacida el 17/11/1957, Docente, DNI 13.735.291, domiciliada en calle Almirante Betbeder 126, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y Claudio Daniel Fernández Araoz, argentino, casado, nacido el 02/01/1956, empresario, DNI 11.985.219, domiciliado en calle Almirante Betbeder 126, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de la Sede Social: Rivadavia 816, 1º Piso, Of. 3 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, apícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, inverne, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y

acopio de cereales, elaboración de productos de la ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; b) Turismo: Actividades turístico, recreativas, observación de especies autóctonas, paseos en bicicleta, rodados de cualquier especie; tareas de granja; actividades deportivas y cinegéticas: Incluyendo entre otras, caminatas, cabalgatas, caza deportiva, pesca deportiva, natación, canotaje, rafting, retiros naturalistas; con servicio de alojamiento y de gastronomía en establecimientos rurales, agrícolas, forestales, ganaderos, apícolas; con traslado de los turistas sin tratarse del supuesto del Artículo 299 Punto 5. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $36.000, representado por 360 acciones de $100, valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios, debiendo designarse igual o menor número de suplentes. Se designan para integrar el Directorio, a las siguientes personas: Presidente: Claudio Daniel Fernández Araoz, y Directora Suplente: María Gorostiaga. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22903. Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, en los términos de los Artículos 58° y 268° de la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22903, sin perjuicio de los mandatos que por escritura pública el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo Poder. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: "MARCAU S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 18509/12). Subdirección, 28 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-06-12

HICSA S.A.

Aumento de Capital

Mediante Acta de Directorio N° 24 de fecha 25/07/2011 y Acta de Asamblea N° 11 de fecha 04/08/2011, se aprobó por unanimidad la modificación del Artículo cuarto del estatuto social de la sociedad proponiéndose un aumento de $1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), llevando el nuevo valor del capital social a $1.512.000 (pesos un millón quinientos doce mil), mediante el aporte de los socios en forma proporcional a su participación en el capital de la sociedad. Se propone que el Artículo cuarto quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos doce mil ($1.512.000), representados por quince mil ciento veinte acciones de pesos cien ($100), valor nominal de cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas". Las acciones a emitirse serán nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y la integración de las mismas es en efectivo, siendo integrado el 25% del aumento del capital al contado y el 75% restante dentro de los dos años en la forma y condiciones que el Directorio requiera. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "HICSA S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato Social", (Expte. 18320/12). Subdirección, 05 de junio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-06-12

EXCIMER LÁSER DEL SUR S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Fecha Contrato: 13/04/2009.Cedentes: Lucrecia Raquel Muller, D.N.I. 13.593.105, argentina, de profesión Médica, de estado civil casada en

segundas nupcias con Antonio Morgillo, DNI N° 10.931.770, con domicilio en Pinar N° 676 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionario: Osvaldo Javier Davil, DNI N° 22.714.395, argentino, nacido el 13/07/1972, de profesión Médico, de estado civil soltero, con domicilio en Santa Cruz N° 1.387 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cantidad de Cuotas Cedidas: 65 cuotas sociales (sesenta y cinco) con un valor nominal de $6.500,00 (pesos seis mil quinientos). Precio total de la transferencia es de veintiséis mil ($26.000) en efectivo. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "EXCIMER LÁSER DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 17340/11). Subdirección, 06 de junio de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 15-06-12

G.N.C. PATAGÓNICA S.A.

Denominación de la Sociedad: G.N.C. PATAGÓNICA S.A.. Domicilio Legal: Villegas N° 690, Piso 1, Oficina 9 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Fecha de Instrumento de Constitución: 29/03/2011. Fecha de los Instrumentos de Modificación: 01/06/2011, 14/09/2011 y 16/01/2012, accionistas: Edgardo Marcelo Imondi, DNI N° 14.011.839, CUIT N° 20-14011839-8, de profesión Ingeniero, con fecha de nacimiento el 26 de octubre de 1960, de 50 años, divorciado, de nacionalidad argentina, domiciliado en Av. Nazca N° 3.370, Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Guillermo Alejandro Libcovker, DNI N° 17.451.189, CUIT N° 20-17451189-7 de profesión Licenciado en Sistemas, con fecha de nacimiento el 30 de enero 1966, de 45 años, estado civil casado con Marisa Noemí Hernández, de nacionalidad argentina, DNI N° 16.898.577, domiciliado en la calle Chaco N° 920, Villa Vega, San Martín de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Iván Ulises Marun, DNI N° 23.476.105, CUIT N° 20-23476105, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento el 11 de julio de 1973, de 37 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Primera Junta N° 1.369 de Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires; Hernán Pablo Valdez, DNI N° 22.954.824, CUIT N° 20-22954824, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento el 20 de diciembre de 1972, de 38 años, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lavalle N° 63 de Villa Ramallo de la Provincia de Buenos Aires; Norberto Enrique Di Paola, DNI N° 10.623.701, CUIT N° 20-10623701-9, de profesión Contador Público Nacional, con fecha de nacimiento 29 de enero de 1953, de 58 años, de estado civil casado segunda nupcias con María Graciela Paulovich, de nacionalidad argentina, DNI N° 17.395.211, con domicilio en Paseo del Atardecer N° 25, Barrio Alihuen Alto de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto de la Sociedad: Comerciales: Mediante la instalación y operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos, sólidos y gaseosos, y en especial la venta al público de gas natural comprimido para automotores; la compraventa de lubricantes, aceites, grasas y aditivos para automotores, el servicio de lavadero, lubricación y engrase; el servicio de garaje, guarda o estacionamiento de vehículos automotores; la compraventa, canje, consignación, importación, exportación, transporte y todo tipo de comercialización de combustibles, lubricantes, aditivos, accesorios, repuestos, auto partes, automotores y/o moto vehículos y demás insumos y artículos para automotores, la compraventa de bienes y mercaderías comestibles y bebidas; la explotación de fondos de comercio, ya sea por sí, por alquiler o concesión a terceros, o concesión de terceros, o asociada con terceros, dedicados al rubro gastronómico y venta de comestibles, la prestación de servicios de fletes y/o transportes de cualquier tipo de mercaderías, incluyendo combustibles líquidos y/o gaseosos. Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá, comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comi-

das, espectáculos y variedades. Financiera. Inmobiliaria y Constructora: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades; b) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal; c) Inmobiliaria y Constructora: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones en aportes particulares del Banco Hipotecario S.A. y/u otros otros Bancos oficiales y particulares para dichos fines; como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. Todos los actos jurídicos mencionados se refieren a bienes inmuebles propios. El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es $150.000,00, representado por 100 acciones $1.500,00 valor nominal cada una. Administración de la Sociedad: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Designación del Directorio: Presidente: Edgardo Marcelo Imondi; Vicepresidente: Guillermo Alejandro Libcovker, Director Titular: Norberto Enrique Di Paola; Director Suplente: Iván Ulises Marun. Domicilio Especial de los Directores: Villegas N° 690, Piso 1, Oficina 9 de la ciudad de San Martín. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Representación: A cargo del Presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando a cargo de los accionistas. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "G.N.C. PATAGÓNICA S.A. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 18425/12). Subdirección, 08 de junio del 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-06-12

COMELITA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "COMELITA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 18526/12), a los fines de dar a conocer que entre los señores Temossi María Amalia, nacida el 10 de septiembre de 1967, D.N.I. 18.565.520, argentina, de 44 años de edad, estado civil divorciada, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 406, Piso 2, Dpto. C de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; y Grenada Melisa Soledad, nacida el 01 de noviembre de 1990, D.N.I. 35.492.091, argentina, de 21 años de edad, estado civil soltera, domiciliada en Zona 2, Lote 11 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión estudiante, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Fecha de Constitución: 21 días del mes de mayo del año dos mil doce. Denominación: COMELITA S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de

la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como confitería, restaurante, snack bar, casa de té, grill, comidas rápidas, cafetería, heladería y toda actividad relacionada con el expendio de comidas y/o bebidas con o sin alcohol. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($40.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien ($100) cada una. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. Ejercicio Económico - Balance: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Elordi N° 149 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar socio Gerente al socio señora Temossi María Amalia. 3) Facultar al Sr. Aragón Fabián Néstor, D.N.I. 13.047.340, y/o a la Sra. Calderón Cárcamo Sandra Paola, D.N.I. 23.384.519, y/o Sr. Aragón Nicolás Luis Omar, D.N.I. 30.339.889, y/o a la Sra. María José Aragón, D.N.I. 33.291.843, para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgar los instrumentos que sean necesarios, acompañar, efectuar modificaciones al contrato constitutivo originariamente presentado, ya sea a modificar el nombre de la sociedad, la actividad a desarrollar, modificar datos de los socios integrantes de la misma, depositar y retirar los fondos a que se refiere al Art. 149 de la Ley 19550, publicar edictos, solicitud de rúbrica, como así también cualquier otro acto necesario para la finalización del trámite. Subdirección, 06 de junio de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-06-12

LABORATORIO VILMA CHIESA S.R.L.

1) Socios: Vilma Blanca Chiesa, de nacionalidad argentina, de 82 años de edad, DNI N° 2.379.527, de profesión Bioquímica, estado civil viuda, con domicilio en calle Marcial Bravo N° 300 de la ciudad de Centenario, y María del Carmen Gabriela Meroi, de 53 años de edad, DNI Nº 12.699.194, de profesión Ingeniera Química, estado civil divorciada, con domicilio en calle Río Neuquén N° 160 de la ciudad de Centenario. 2) Fecha de Constitución: 17 de febrero de 2012. 3) Denominación: Laboratorio Vilma Chiesa S.R.L.. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos, bromatológicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. 5)Domicilio Legal: Fijando su sede social y domicilio legal en calle Marcial Bravo N° 300 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 6) Capital Social: El capital social es de pesos treinta mil ($30.000), divididos en trescientas cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, que se suscriben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Vilma Blanca Chiesa, suscribe la cantidad de ciento veinte cuotas sociales, por un valor de pesos doce mil ($12.000) y María del Carmen Gabriela Meroi, la cantidad de ciento ochenta cuotas sociales, por un valor de pesos dieciocho mil ($18.000). 7) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. 8) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, designándose inicialmente como socios Gerentes a María del Carmen Gabriela Meroi, DNI N° 12.699.194 y Vilma Blanca Chiesa, DNI N° 2.379.529. La sociedad prescinde de Sindicatura, confiriéndose en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Art. 55 de la Ley N° 19550. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo.: Chiesa, Vilma Blanca, (Socio-Gerente).

1p 15-06-12

MARQUET SALUD S.R.L.

Contrato Social y su Modificación

Fecha del Contrato Social: 15 días del mes de mayo del 2012 y modificatorio de fecha: 01 de junio del 2012. Socios: Malena Rougier, D.N.I. N° 26.731.645, nacida el 25/10/1978, argentina, soltera, productora de seguros, domiciliada en la calle Collón Curá Nº 96 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Marina Aurora Lolli, D.N.I. N° 30.055.205, nacida el 09/01/1983, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Galarza Nº 2.877 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Marys Stella Jacquet, D.N.I. N° 11.728.561, nacida el 10/03/1955, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en la calle Rioja N° 616, Piso 11, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Elías Alberto Hercilio, D.N.I. N° 24.646.612, nacido el 19/08/1975, argentino, casado en primeras nupcias con Pamela Analía Contreras, D.N.I. 26.447.076, Productor de Seguros, domiciliado en la calle Don Bosco Nº 490 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Razón Social y Domicilio: La sociedad se denominará "MARQUET SALUD S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. Fijan el domicilio de la sede social en la calle Belgrano Nº 235 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales - Servicios: Mediante la comercialización y distribución, por cualquier medio, de planes de cobertura de medicina prepaga. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, y para adquirir bienes y derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $10.000,00 (pesos diez mil), dividido en 1.000 cuotas de $10,00 (pesos diez), valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Malena Rougier, 400 (cuatrocientas) cuotas; Marina Aurora Lolli, 490 (cuatrocientas noventa) cuotas; Marys Stella Jacquet, 100 (cien) cuotas y Elías Alberto Hercilio, 10 (diez) cuotas. El capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización de la Sociedad: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la Sociedad. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. El socio Gerente debe prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma la suma de pesos dos mil, en dinero en efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Socio Gerente Designado: Marina Aurora Lolli. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. Neuquén, 12 de junio del año 2012.

1p 15-06-12

PRO RUEDAS S.A.

Elección de Miembros del Directorio
Publicación Artículo Nº 10
Ley Nacional Nº 19550 y su modificatoria
Ley Nacional Nº 22903

Instrumentos: Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime Cuatro de fecha 9 de enero del 2010. Acta de Directorio número Seis de fecha 9 de enero del 2010. Directorio: Presidente: Carlos Manuel Alejandro Sánchez, Documento Nacional de Identidad número 30.174.815 y Director Suplente: Mónica Marilú Monsalve, Documento Nacional Identidad número 18.618.228. Fdo.: Carlos Manuel Alejandro Sánchez, Presidente.

1p 15-06-12

EXPERTOS CONSULTORES S.R.L.

Se hace saber la constitución de "EXPERTOS CONSULTORES S.R.L.", en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de acuerdo al contrato social de fecha 24 del mes de mayo del año dos mil doce y modificación de fecha 27 del mes de junio del año dos mil doce. Socios: El señor Pablo Albano Castro, de 30 años de edad, argentino, soltero, nacido el 05/08/1981, de profesión Ingeniero Nuclear, Documento Nacional de Identidad Nº 28.266.870, domiciliado en calle Chepes Nº 2.257 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y la señora Mirta Irene Rocha Luna, de 61 años de edad, argentina, soltera, nacida el 09/12/1950, de profesión Docente, Documento Nacional de Identidad Nº 6.406.952, domiciliada en Chepes N° 2.257 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Servicios de Ingeniería y Consultoría para el desarrollo de ingeniería conceptual, básica, básica extendida y de detalle; evaluación de desempeño de instalaciones; redacción de manuales y resolución de problemas de operación y mantenimiento; relevamiento de instalaciones, optimización del proceso, análisis y evaluación de los riesgos del proceso y sus consecuencias; implementación de las recomendaciones del análisis de riesgos, estudios SIL, LOPA, disponibilidad y constructibilidad; programas de gestión de seguridad y riesgos; cálculo y verificación de sistemas mediante simulaciones estacionarias y dinámicas para la construcción, operación o ampliación de equipos, plantas e instalaciones relacionadas con la industria de la energía; captación, transporte, acondicionamiento, procesamiento e industrialización del petróleo, del gas natural y de productos derivados de éstos; refinación, generación de energía eléctrica y biocombustibles, integrando cuando sea requerido conocimientos de procesos químicos, petroleros, nucleares o industriales, de instrumentación y sistemas de control, de mecánica, de diseño de cañerías, de equipos rotantes, civiles, eléctricos, de gestión y de topografía. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos trescientos veinte ($320) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Pablo Albano Castro, noventa y cinco (95) cuotas y Mirta Irene Rocha Luna, cinco (5) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios, en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, que podrá ser socio o no, el que se designará mediante Acta, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades. Los Gerentes deberán otorgar en garantía a nombre de Expertos Consultores S.R.L., la suma de pesos un mil ($1.000,00), la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designados en el cargo. El mandato se extenderá por un plazo de tres años y podrá ser reelegido. Ejercicio Social: El cierre del ejercicio será el treinta y uno (31) de marzo de cada año. Domicilio Especial: Los socios constituyen domicilio especial en la calle Chepes N° 2.257 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Chepes Nº 2.257 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; b) Designar al socio Pablo Albano Castro para actuar en carácter de Gerente.

1p 15-06-12

SERVICIOS WAV S.R.L.

Lugar y Fecha de Instrumento Constitutivo: Plottier, Provincia del Neuquén, 22-11-2011, modificado en Plottier, Provincia del Neuquén el 06/12/2011 y el 31/05/2012. Denominación: SERVICIOS WAV S.R.L.. Socios: Adrián Osvaldo Prado, DNI 18.023.886, argentino, estado civil viudo, comerciante, nacido el 28 de septiembre de 1966, con domicilio real en calle Jorge Newbery 1200 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Walter Andrés Flores, DNI 22.683.861, argentino, estado civil soltero, comerciante, nacido el 04 de febrero de 1972, con domicilio real en la calle Uruguay 514

de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y Verónica Sandra Poljak, DNI 23.384.216, argentina, estado civil divorciada, comerciante, nacida el 10 de julio de 1973, con domicilio real en la calle Primeros Pobladores 252 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Noventa años (99). Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Consultores en toda clase de tratamientos de limpieza industrial y tratamientos de aguas industriales, abarcando todas las variantes de su empleo en la industria. Queda excluido del objeto industrial o servicio, todo asesoramiento y/o proyecto que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; b) Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de máquinas de uso industrial, repuestos, accesorios y todo tipo de elementos de uso en el mantenimiento y conservación de máquinas industriales y automotores y herramientas de uso en los mismos y en la agricultura, la minera y las industrias extractivas en general, de bienes inmuebles y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, moldes industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, transportes terrestres, marítimos y aéreos de mercaderías del país o del exterior, utilizando medios propios o de terceros; c) Fabricación, producción, transformación, extracción, elaboración y distribución de productos y subproductos, relativos a la construcción, plásticos, químicos, petroquímicos, eléctricos, madereros, metalúrgicos, textiles, mineros, agropecuarios, forestales, en todas sus formas, aplicaciones y derivaciones; d) Fabricación, producción y transformación de productos destinados al tratamiento químico de aguas industriales, de consumo humano y efluentes, cloacales e industriales, así como proyectos de ingeniería y construcción de plantas que se utilizan para el mejoramiento de aguas industriales, de consumo y efluentes de aguas industriales y cloacales. Fabricación de todo otro implemento conectado con el ciclo del agua y el valor en la industria. Fabricación, producción y transformación de productos utilizados como detergentes, bactericidas y aditivos para combustibles líquidos; e) Inversiones, participaciones de capitales con particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otros derechos reales otorgados, crédito en general, sean o no garantizados y la realización de operaciones financieras y bancarias en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; f) Compra, venta, construcción, arrendamiento y locación de inmuebles urbanos o rurales, el parcelamiento, la subdivisión e inclusive todas las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, pudiendo encarar la construcción de edificios particulares, obras públicas de cualquier índole y la realización de actos jurídicos sobre bienes inmuebles propios; g) Explotación agrícola ganadera, vitivinícola en todas sus formas, así como la industrialización y comercialización de productos agropecuarios, ganadero, avícola y vitivinícola; y h) Realización de mandatos y representaciones relacionados con las actividades que desarrolla la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital: Pesos cincuenta y cuatro mil ($54.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos quinientos cuarenta ($540) cada una. Administración: La dirección, administración y representación legal estará a cargo de la señora Verónica Sandra Poljak, DNI 23.384.216, por el término de tres años. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Treinta y uno de mayo. Domicilio de la Sociedad: Calle Jorge Newbery 1.200 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 15-06-12

GRUPO DG S.A.

Constituida por Escritura Pública N° 401 de fecha 23 de diciembre de 2010, pasada a Folio 1221, por ante el Escribano Santiago O. Peláez, Titular del Registro Notarial número 16 de esta ciudad. Cuyas modificaciones del contrato social fueron formalizadas mediante Escritura Pública N° 100 de fecha 23 de agosto de 2011, Folio 212, por ante la Escribana Teresita Bianchi, Escribana

Titular del Registro Notarial número 14 de esta ciudad, con Escritura Pública N° 46 de fecha 14 de febrero de 2012, pasada a Folio 69 y Pública N° 216 de fecha 23 de mayo de 2012, pasada al Folio 326, ambas por ante el Escribano Julián Eduardo Ortega, Escribano Adscripto del Registro Notarial número 10 de esta ciudad. Denominación: GRUPO DG S.A.. Socios: Soto, Néstor Gabriel, argentino, soltero, nacido el veintiocho de junio de 1973, comerciante, Documento Nacional de Identidad 23.376.461, domiciliado en Mar Argentino N° 338 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y la señora Pezzullo, Irma Carmen, argentina, casada con Joaquín Raúl Leonelli, Documento Nacional de Identidad 7.603.865, nacida el nueve de marzo de 1950, empresaria, Documento Nacional de Identidad 6.369.480, domiciliada en calle Gualeguay N° 246 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años (99). Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: A) Mediante la compra, venta, alquiler, administración, importación, exportación, representación, distribución, permuta y cualquier otra forma legal de adquirir o transferir, por mayor o por menor, por sí o asumiendo por sí o representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, la comercialización de equipos de computación, compra venta, importación y exportación de piezas y accesorios de equipos de computación, importación de computadoras, impresoras y equipos relacionados con la informática. B) Prestación de servicio de reparación de equipos de computación en la que se incluye ensamblaje y habilitación para uso y funcionamiento. C) Fabricación, importación, exportación, compra venta, alquiler, licenciamientos, comercialización bajo cualquier modalidad, de sistemas, programas y equipos de informática así como el servicio técnico. D) Servicios de diseño, instalación y control de módulos y sistemas, componentes electrónicos, subsistemas y sistemas de procesamientos electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y service de módulos, subsistemas, sistemas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y/o tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Publicidad: a) Campañas publicitarias. Contratistas de Publicidad: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento; b) Explotación por diversos medios de comunicación. La publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto a ese fin; c) La comercialización mediante la compra venta, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad; d) Agencia de publicidad. Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modali-

dades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y radio; e) La explotación de espacios publicitarios; f) Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos; representación y distribución de carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas. Capacidad Jurídica de la Sociedad: A los fines expuestos en el Artículo tercero la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. Operaciones de Administración: Administración de bienes propios de la sociedad, pudiendo administrar, arrendar, alquilar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social. Capital: El capital social se establece en ciento ocho mil pesos, representados por ciento ocho mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550. El Acta que autorice tal aumento deberá ser elevada a escritura pública. Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección. Los directores en caso de pluralidad de miembros en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, el que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los Directores presentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluidas aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, a tenor del Artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, en nombre de la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: Operar con toda clases de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, con el objeto y extensión que se juzgue conveniente. Iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales realizando todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. En ningún caso el Directorio podrá constituir a la sociedad como avalista o fiadora sin la autorización previa de la Asamblea de Accionistas que deberá sesionar y aprobar tal decisión por unanimidad de la totalidad del capital con derecho a voto. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero. Se designa para integrar el primer Directorio a las siguientes personas: Presidente: Néstor Gabriel Soto, con domicilio especial en calle Mar Argentino 338 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Director Suplente: Irma Carmen Pezzullo, con domicilio especial en calle Gualeguay 246 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sindicatura: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550, la sociedad prescinde de la Sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del Artículo 299 de la ley citada. Sin perjuicio del derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales que tienen los accionistas en los términos del Artículo 55 de la misma Ley 19550. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Treinta y uno de diciembre. Domicilio de la Sociedad: Calle Diagonal 9 de Julio N° 98 de la ciudad de Neuquén.

1p 15-06-12

LICITACIONES

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22351

Licitación Pública Nº 01/12

Convocatoria para la Licitación Pública Nº 01/12, la cual corre por el Expediente Nº 937/2011, para la adjudicación de la concesión para la explotación de los servicios de un campamento agreste denominado "Nonthué", sobre la margen Norte del lago Lácar, dentro del Parque Nacional Lanín, jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en el Departamento de Contrataciones y Servicios, sito en Alsina 1.418, 4º Piso, Oficina 405, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 14 hs. o en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno 1.006, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel.: (02972) 427-233. Email: administracionlanin@apn.gov.ar, en el horario de 9 a 13 hs..

Fecha Tope para Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones: 6 de julio de 2012.

Consulta de Pliego: Departamento de Contrataciones y Servicios, sito en Alsina 1.418, 4º Piso, Oficina 405, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno 1.006, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel.: (02972) 427-233. Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno 1.006, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 13 de julio de 2012 a las 12:00 hs..

2p 08 y 15-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 4/2012

Objeto: Contratación del servicio de retiro y transporte de canes.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de junio de 2012 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Argentina y Roca – 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 6 y hasta el 25 de junio de 2012, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta ($350).

1p 15-06-12

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

"Ampliación de Red Cloacal - Reacondicionamiento y Ampliación de Lagunas Existentes - San Patricio del Chañar" - Provincia del Neuquén.

"Proyecto de Servicios Básicos Municipales - Préstamo BIRF 7385-AR"

Licitación Pública Nacional Nº06/12

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business el 10 de agosto de 2007.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el cos-

to del "Proyecto de Servicios Básicos Municipales" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de "Ampliación de Red Cloacal - Reacondicionamiento y Ampliación de Lagunas Existentes - San Patricio del Chañar" - Licitación Pública Nacional N° 06/12.

3. El Gobierno de la Provincia del Neuquén a través de la U.P.E.F.E. invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción y puesta en funcionamiento de una red colectora y la construcción de una planta depuradora de líquidos cloacales en la localidad de San Patricio del Chañar, a ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de 540 (quinientos cuarenta) días corridos, a partir del Acta de inicio de los trabajos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Oficina de Contrataciones de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo, y/o en las páginas Web de la Provincia y de la U.P.E.F.E., www.neuquen.gov.ar, www.upefe.gov.ar respectivamente y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar y en la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCP y PFE) www.ucpypfe.gov.ar.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:
Los requisitos son:

- Haber ejecutado por lo menos 2 (dos) obras similares de Saneamiento dentro de los últimos 5 (cinco) años más lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Acreditar un volumen de contratación anual no inferior a $ 22.500.000 (pesos veintidos millones quinientos mil) en los últimos 5 (cinco) años y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Disponer de un volumen de activos líquidos no inferior a $2.300.000 (pesos dos millones trescientos mil) para la ejecución del contrato.
- *Demostrar que cuenta con un VAD (volumen anual disponible) no inferior a $11.000.000 (pesos once millones).*

7. Los Licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de $2.000,00 (pesos dos mil). Estas sumas podrán pagarse en efectivo o con cheque a nombre de Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E).

El documento podrá ser retirado por la empresa en las oficinas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E), en las direcciones consignadas al final de este Llamado. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Mesa de Entrada de la U.P.E.F.E., en la Dirección indicada hasta las 12:30 horas de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, esto es el día 13 de julio de 2012. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 13 de julio de 2012. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una *"Garantía de Seriedad de la oferta"* por el monto de pesos ciento setenta mil ($170.000).

10. Las direcciones referidas arriba son:

- **Para compra de Pliegos:**
  Dirección General de Tesorería de la

U.P.E.F.E, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas. Carlos H. Rodríguez N° 421, 1º Piso de la ciudad Neuquén, C.P. 8300, Tel.: 54-0299-4495231.

- **Para Consulta de Pliegos:**
  Oficina de Contrataciones de la U.P.E.F.E, calle Santiago del Estero N° 456 - C.P. 8300 de la ciudad de Neuquén, en horario de 9 a 14 hs. - Tel.: 0299-4495327/5741 - Fax: 0299-4495232.
  Dra. Laura Vargas Gioria lvargasgioria@neuquen.gov.ar;
  upefe@neuquen.gov.ar

- **Para Presentación de Ofertas:**
  Mesa de Entrada de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez N° 421, 1º Piso - C.P. 8300 de la ciudad de Neuquén.

- **Para la Apertura Física de las Ofertas:**
  Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E), Carlos H. Rodríguez N° 421, 5º Piso, 8300 Neuquén.

2p 15 y 22-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS

PREADJUDICACIONES

Nº Expte. 2100-27705/88. Beneficiario: Quiroga, Jorge Fabricio. Lote: F5 - Plano de Mensura: 4796-4198/08. Localidad: Neuquén Capital. Superficie: 6.642,40 mts2. Trámite: Adjudicación en Venta.

Nº Expte. 160325/43. Beneficiario: Latorre, Jesús Demetrio. Lote: DL1 y DL3 - Plano de Mensura: 4796-05916/09. Localidad: Villa Nahueve, Departamento Minas. Superficie: 403 Has. 5.732,73 mts2. Trámite: Adjudicación en Venta.

1p 15-06-12

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS SERES HUMANOS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Integración tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 2012 a las 17:30 hs., en la sede social ubicada en calle Puerto Gaboto 4.843 de la ciudad de Neuquén, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Razones de convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, Estado de Recursos y Gastos por el Ejercicio cerrado a esa fecha, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Revisor de Cuentas.

4) Presentación de propuestas para el corriente ejercicio.

Nota: Se sesionará válidamente la Asamblea con los miembros presentes sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Fdo. Mariela Agüero, Secretaria. Roxana Garré, Presidente.

1p 15-06-12

ASOCIACIÓN CIVIL NEHUENQUEN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Nehuenquen, Pers. Juríd. Nº 2628/92, convoca a Asamblea General Ordinaria, a los efectos de dar a conocer los estados Contables y proceder a su aprobación, como así también la elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva, la misma tendrá lugar en las instalaciones de Gatica y Vitale a las 15 hs. del día martes 26 de junio.

Fdo. Gallo, María Graciela, Presidenta.

1p 15-06-12

BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL

Personería Jurídica Nº 2194/93

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Hugo M. Berbel, en cumplimiento con el Art. N° 31 y N° 32 del Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca de la ciudad de Neuquén, el día 25 de junio a las 19:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Asamblea anterior.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio comprendido en el período 01/01/11 al 31/12/11.
4. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Lectura y firma del Acta correspondiente.

Fdo. Miguel Ángel Savone, Presidente.

1p 15-06-12

BIBLIOTECA POPULAR PEHUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Pehuén, Personería Jur. Leg. Nº 1701/04, Decreto Nº 0553/04, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07/07/12 a las 17:30 hs., sede social El Ceibo 434, Bº Alta Barda, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Aprobación Estados Contables Ejercicio Social 2011.

Comisión Directiva

1p 15-06-12

EDICTOS

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Pérez Pérez Gines s/Apremio", (Expte. N° 5879/07)**, cita a Pérez Pérez Gines, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de marzo de 2012. Fdo. Dra.Gloria Anahí Martina, Juez.

2p 08 y 15-06-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Romero Félix Raúl s/Apremio", (Expte. N° 12147/10)**, cita al demandado en autos Sr. Félix Raúl Romero, DNI N° 14.910.204, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 05 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

5p 08, 15, 22 y 29-06; 06-07-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Owen Santibañez Guillermo s/Apremio", (Expte. N° 6892/08)**, cita a Owen Santibañez Guillermo, para

que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

5p 08, 15, 22 y 29-06; 06-07-12

La Sra. Jueza Dra. Alejandra Bozzano, Titular del Juzgado Civil Nº 2, sito en Rivadavia 205, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Ulloa Mayo Ramira c/Sucesores de Quiroga Juan s/ Prescripción", (Expte. 141065/94)**, cita y emplaza a los sucesores de Don Quiroga Juan, L.E. 1.506.382, en su carácter de demandados para que dentro de 10 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en el mismo. Publíquese edictos por dos días en B.O. y Diario Río Negro. Neuquén, 9 de mayo de 2012. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 15-06-12

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, por Subrogancia Legal, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en el expediente caratulado: **"A.D.O.S. s/Quiebra", (Expte. N° 223546/99)**, ha dispuesto la siguiente publicación: "Neuquén, 17 de mayo de 2012. En razón de la importancia de la publicidad del proyecto de distribución parcial presentado a Fs. 9127/9140, a efectos de su conocimiento y control por los interesados, publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro...". Firmado: Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Subrogante. Neuquén, 22 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

2p 15 y 22-06-12

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 211, 5º Piso, a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Juez, Secretaría Única, cita a los Sres. Martha Isabel Castro y Carlos Oscar Jauge, para que en el plazo de 5 (cinco) días de notificados, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes, en autos: **(Expte. N° 433950/10), "Servicios Vertua S.A. contra Jauge Carlos Oscar y Otros s/D. y P. uso Automotor (sin Lesión)"**. Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21 de marzo de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 15-06-12

El Dr. Andrés Repetto, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 05 de fecha 07 de marzo del 2012, dictada en Expte. 39 - Año 2011, **Marcos Andrés Villalba**, nacionalidad argentina, D.N.I. 24.777.427, nacido el 12 de junio de 1975, en la ciudad de Neuquén, hijo de Néstor Guido y de Alicia del Carmen Rodríguez, fue condenado como autor material y responsable penalmente del delito de privación ilegal de la libertad agravada por cometerse con violencias y amenazas (dos hechos) en concurso real con lesiones leves (dos hechos), (Arts. 45, 55, 89 y 142 inc. 1º del Código Penal), a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo la que se unifica con la pena oportunamente impuesta por esta Cámara en lo Criminal Primera en el Expte. N° 77 del Año 2007, imponiéndole en definitiva la pena única de siete años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la inhabilitación absoluta por igual tiempo que el de la condena, manteniendo su declaración de segunda reincidencia, más las costas del proceso (Arts. 26 del C.P., 491 y 494 del C.P.P. y C.). Fdo. Dres. Andrés Repetto, Mario Rodríguez Gómez y Walter Richard Trincheri. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 07 de marzo del 2014 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 30 de mayo del 2012. Fdo. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 15-06-12

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 07 de fecha 16 de marzo del 2012 recaída en Expte. 34 - Año 2011 de este registro, **Nahuel**

Germán Aguilera, sin apodos ni sobrenombres, D.N.I. 34.946.710, hijo de Roxana Lorena Aguilera y de N.N., nacionalidad argentina, nacido el 14 de febrero de 1990, en Berizo -Pcia. de Buenos Aires-, fue condenado como autor material y responsable penalmente de los delitos de robo simple (cuatro hechos), robo simple en grado de tentativa (cuatro hechos), robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (dos hechos), robo calificado por escalamiento en grado de tentativa, encubrimiento (cuatro hechos), encubrimiento por receptación (dos hechos), portación de arma de fuego de uso civil y hurto simple en grado de tentativa (Arts. 162, 164, 166 inc. 2º, 167 inc. 4º, 189 bis, 277 inc. 1º apartado c) , 277 inc. 1º apartado 2, 42 y 45 del Código Penal), a la pena de tres años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal, 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena de prisión e inhabilitación el 19 de marzo del 2014 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 23 de mayo del 2012. Fdo. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 15-06-12

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 07 de fecha 16 de marzo del 2012, recaida en Expte. 34 - Año 2011 de este registro, **Alberto Eulogio Vilurón**, sin apodos ni sobrenombres, D.N.I. 32.986.927, hijo de Alberto Eulogio y de María Angélica Bravo, nacionalidad argentina, nacido el 31 de agosto de 1987, en Neuquén -Pcia. del Neuquén-, fue condenado como autor material y responsable penalmente de los delitos de robo simple, robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha podido acreditar, robo simple en grado de tentativa (dos hechos) y encubrimiento, (Arts. 164, 166 inc. 2º, 277 inc. 1º apartado c), 42 y 45 del Código Penal), a la pena de tres años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal, 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena de prisión e inhabilitación el 14 de abril del 2014 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 23 de mayo del 2012. Fdo. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 15-06-12

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 26 de junio 2012 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Megane II DCI Luxe, Año 2010, motor Renault N° K9KF728D255886, chasis Renault Nº 93YLMR235AJ440689, dominio JHM 638". Base: $44.222. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $4.820. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador Neuquén, 12 de junio 2012.

1p 15-06-12

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 27 de junio 2012 a las 10:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Logan Authentique 1.6 Pack I, Año 2012, motor Renault N° K7M410Q097894, chasis Renault Nº 93YLSR0FHCJ976219, dominio KUO 171". Base: $43.680. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $447. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. De no existir ofertas por la base, transcurrida media hora se subastará sin base. Neuquén, 12 de junio 2012.

1p 15-06-12

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el

27 de junio 2012 a las 10:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Logan 1.6 8V Base, Año 2009, motor Renault N° K7MF710Q023017, chasis Renault Nº 93YLSR4BBAJ333376, dominio IIG 694". Base: $16.275. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $98. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 12 de junio 2012.

1p 15-06-12

BBVA Banco Francés S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 27 de junio 2012 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Bora 2.0, Año 2011, motor Volkswagen N° CBP290682, chasis Volkswagen Nº 3VWSB49MXBM070098, dominio KPZ 379". Base: $55.370. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $1.376. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 12 de junio 2012.

1p 15-06-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Guba Esteban s/Apremio", (Expte. N° 363268/8)**, Sr/a. Guba Esteban, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 16 de mayo de 2012. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 15-06-12

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, sito en Bv. Pascotto esq. Cacique Sayhueque de la localidad de Villa La Angostura, comunica por un día en el Diario Río Negro, en los autos: **"IADEP c/A.E.A.S.A. S.A. s/ Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 331/06)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 19 de junio del 2012 a las 10:00 hs., en el local sito en Avenida Arrayanes N° 190, 1º Piso de la ciudad de Villa La Angostura, los siguientes bienes: 1.- Galpón metálico de 25 metros de largo por 10 metros de ancho, haciendo un total de 250 metros cuadrado todo en chapa zincalun, con altura mínima de 3,4 y techo a dos aguas con ángulos de 30 grados con sus correspondientes cobriadas de hierro, con revestimiento interior de poliuretano ecológico de Bayer para bajas temperaturas. 2.- Cabaña que el demandado ha construido en el predio, hecha de mampostería y con una superficie de 100m2, destinada a oficinas de administración, con sanitarios instalados y cocina. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Asimismo se hace saber que los gastos que demande el desarme y traslado del galpón serán a exclusivo cargo del comprador en subasta. Exhibición: Coordinada con el Martillero. Informes: Cel. 0299-154021481. Villa La Angostura, 08 de junio de 2012. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 15-06-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de Neuquén Capital, sito en Rivadavia 205 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Guillermo René Reyes,

en autos caratulados: **"Reyes Guillermo René s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 468468/12)**. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 06 de junio de 2012. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 15-06-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Olga Andrea Podolech, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Podolech Olga Andrea s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 468609/12)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 05 de junio de 2012.Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 15-06-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado del Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Rivadavia N° 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de González Méndez Ronilda del Carmen, DNI N° 94.652.134, por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **"González Méndez Ronilda del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 467563/12)**. Neuquén, 26 de marzo de 2012. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 inc. 2° del CPCyC). Fdo. Elizabeth García Fleiss, Jueza. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 15-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **"Soto Georgina Esperanza s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 15598/11)**, cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Soto Georgina Esperanza, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente debéra publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana del Neuquén" respectivamente. Chos Malal, 24 de abril del 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 15-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **"Riquelme Juan y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 15852/2011)**, cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Juan Riquelme y Zunilda del Carmen Espinoza, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén respectivamente. Chos Malal, 17 de febrero de 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 15-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **"Sandoval Mercedes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 16017/2011)**, cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sandoval Mercedes, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana del Neuquén" respectivamente. Chos Malal, 27 de abril del 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 15-06-12

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, 1º Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Clara Nemia Méndez, D.N.I. 0.557.587 y del Sr. Segundo Hernández, D.N.I. 2.658.875, para que lo acrediten en los autos: **"Hernández Segundo y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 467899/12-JC2)**. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de mayo de 2012. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 15-06-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en Rivadavia N° 205/211, 3° Piso de la ciudad Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sánchez Roberto Omar en autos: **"Sánchez, Roberto Omar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 456057/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de abril de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 15-06-12

El Sr. Juez Dr. Gustavo R. Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Caballero López Francisco y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 456141/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Caballero López Francisco y la Sra. Bolettieri Olinda María, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 15-06-12

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, en autos: **"Matus Modesto s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. N° 51892 - Año 2010)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Matus Modesto. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 21 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 15-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos Choco, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"Soto José Herélido y Otro s/Sucesión ab-intestato", (16706/2012)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don José Herélido Soto y Amantina Amada Fuentes Méndez, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana de Neuquén". Chos Malal, 07 de junio del año 2012. Fdo. Graciela Beatriz Rossi, Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 15-06-12

La Dra Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de Neuquén Capital, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Dn. Luis Humberto Tapia, DNI 8.377.680, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Tapia Luis Humberto s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 467320/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 5 de junio de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 15-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis a cargo de la Dra. García Fleiss Elizabeth, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **"Stickel Jacobo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 456182/11)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacobo Stickel (C.I. N° 5641), para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén Capital, 30 de mayo de 2012. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 15-06-12

El Sr. Juez, Dr. Héctor Ricardo Agostino, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fuentes Carlos Antonio, D.N.I. 14.234.176, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **"Fuentes Carlos Antonio s/ Sucesión ab-instestato", (Expte. N° 2771 - Año 2011)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a su cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Scagliotti, sito en Mendoza N° 273, 1er. Piso de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 21 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Nicolás Damián Scagliotti, Secretario.

1p 15-06-12

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Etcheluz 650 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, en los autos caratulados: **"Pelz Tomás y Britos Guillermina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 14603/11)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Pelz Tomás, C.I. 38680 y Sra. Britos Guillermina, C.I. 17303, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (3) días. Zapala, 31 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 15-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 2º de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza, por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Miranda Ernesto, para que haga valer sus derechos en autos: **"Miranda Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 464820/2012)**. Neuquén, 9 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 15-06-12

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205, 6° Piso a cargo de María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Román Luciano Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 461205/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Román Luciano Luis, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 05 de junio de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 15-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 2º de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza, por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Gacitúa Oscar Evangelista y de Doña Flores María Cruz, para que haga valer sus derechos en autos: **"Gacitúa Oscar Evangelista y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 467023/12)**. Neuquén, 24 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 15-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho de Cementerio

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo éstos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

Nicho	Restos	Responsable	Domicilio	Contrato Nº
C-164-2º	Erausque Rodolfo Eraclio	Erausque Luis Carlos	Bº G. Álvarez, Casa Nº 133	13618-1
C- 775-4	Pardo María Manuela	Martos Antonio	Los Cipreses Nº 2.031	916-1
C-1313-2º	Elsa Báez de Vázquez	Vázquez Ilda	Leguizamón Nº 2.080, Dúplex D6	1426-1
C-1333-2º	Cortéz Rubén	Cortéz Jorge E.	1099 Viv., Casa Nº 64, Mza. W	1446-1
C-1333-2º	Cortéz Rolando Nicolás	Cortéz Jorge E.	1099 Viv., Casa Nº 64, Mza. W	1446-1
C-1450-1º	Painebilu Jorge	Ibáñez Delicia	Iguazú Nº 409	1555-1
C-1726-1º	Sepúlveda Miguel	Sepúlveda Elisa	Malanzan Nº 1.972	1795-1
C-2097-2º	Lorenzo Encarnación	Fuertes Amanda Nélida	Avda. Olascoaga Nº 131	2143-1
C-2404-3º	Czepurka Teodoro	Mendieta Elbio A.	Tte. Berdina 269	13579-1
C-2428-3º	Cuello de Tralaman Juana	Tralaman José	F. Luis Beltrán Nº 1150	2226-1
C-2981-2º	Rodríguez Ana Luisa	Rodríguez María Yolanda	Bº G. Álvarez, Calle 5, Dpto. Nº 214, esq. 20	2674-1
E-3252-3º	Vázquez María	Larravide Carlos O.	Salta Nº 227	5404-1
E-3436-3º	Moreno Valenzuela Ana L.	Castillo Juan Luis	Lucas Lucero Nº 3.350	5423-1
C-3481-2º	Díaz Franco Noemí Lidia	Ruíz de Díaz Cristina	Pte. Rivadavia Nº 281	3068-1
C-3537-2º	Obregón Mirta N. Soto de	Obregón Enrique H.	Colombia Nº 1.386	3122-1
E-3591-4º	Juan José	Milano Gustavo Fabián	Martiliano Chilavert Nº 2.146, Cba. Capital	5478-1
E-3718-1º	Iriarte Elva Ruth	Zanella Edgardo A.	Catriel Nº 370	5497-1
E-3810-1º	Rosas Matilde	Valenzuela Lidia de	Bº B. Roldán, Casa Nº 112	5587-1
C-4144-3º	López Godofredo R.	López Oscar	Don Bosco Nº 655	3483-1
C-4148-3º	Molina Telesfora Orfilia	López Juan Carlos	Don Bosco Nº 655	3487-1
C-4268-3º	Battisti Beatriz Marta	Peláez Víctor	Rioja Nº 46	3606-1
C-4282-1º	Saldias Leiva Ademar F.	Aravena Nélida del C.	Arabarco Nº 627	3620-1
C-4410-1º	Acuña José Silvano	Acuña Juan	Corrientes Nº 1.410	3746-1
C-4563-4º	Saldias Ademar Alejandro	Aravena Nélida del C.	Arabarco Nº 627	3898-1
C-5266-2º	Garrido Segundo	Garrido Oscar	Arabarco Nº 86	4568-1
E- 5457-2º	Reinetti Guillermo	Alcaraz Nora	M. Alberti Nº 448, Cipoletti	5709-1

1p 15-06-12

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 280/12**, Neuquén, 17 de abril de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2367-011501/2002 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1072/87 a favor del Sr. Zúñiga Juan Rolando, DNI Nº 92.685.315, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 12 – Lote 12 – Manzana 20 – Plan 20 Viviendas Federalismo de la localidad de Zapala – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-060-5536-0000, (Inscripto Nº 92697), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 324/12**, Neuquén, 27 de abril de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-012615/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación y ubicación conferida por Resolución Nº 01116/91 y 00730/94 a favor del Sr. Vidart Ariel David, DNI Nº 20.960.356 y de la Sra. Luna Magdalena, DNI Nº 21.361.692, (Inscripto Nº 40562), respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 466 – Casa 05 – Plan 48 Viv. FO.NA.VI. de la localidad de Cutral-Có – Nomenclatura Catastral Nº 09-30-070-2641-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 403/12**, Neuquén, 04 junio de 2012 - Visto: El Expediente Nº 5841-000478/2012 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase Convenio de Cooperación, a suscribir entre el IPVU y el Municipio de Las Coloradas, por un importe de hasta $90.000 (pesos noventa mil) que como Anexo I forma parte de la presente Norma Legal, el cual regirá los derechos, obligaciones de cada una de las partes. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el Municipio de la localidad de Las Coloradas, representado en este acto por su Intendente el Sr. Mercedes Lucrecio Varela, DNI Nº 20.547.975, con domicilio en calle Av. Gral. San Martín Nº 123 de la localidad de Las Coloradas, en adelante el “Municipio”, por otro lado, el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, representado en este acto por su Presidente Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser, DNI Nº 16.234.555, designado por Decreto Nº 0074/11, del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio real en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén, en adelante el “I.P.V.U.”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación por un monto de pesos noventa mil ($90.000), aprobado por Resolución Nº …. Objetivo: El presente Convenio tiene por objetivo establecer un marco de cooperación institucional entre las partes firmantes, articulando mecanismos de colaboración, organización y desarrollo mutuo que permita la ejecución de plateas y arañas sanitarias, ubicadas en la zona urbana de la localidad de Las Coloradas, con la participación de ambas partes se intenta dar una mejor calidad de vida a quienes resulten ser beneficiarios del acuerdo a celebrarse, conforme las cláusulas que se detallan: **Primera:** El I.P.V.U. otorgará una ayuda financiera destinada a la construcción de las plateas de los postulantes, debidamente inscriptos en el RUPROVI, que proponga el Municipio, quedando a criterio del IPVU la selección de los beneficiarios. **Segunda:** El Municipio ejecuta-

rá la mensura y escritura traslativa de dominio a favor de cada uno de los beneficiarios. **Tercera:** El IPVU aportará hierro, cemento, arañas sanitarias, cámaras de inspección y una contribución financiera destinada al pago parcial de la mano de obra para la ejecución de las plateas, y el Municipio, por su parte, proveerá los áridos y el transporte, acarreo y distribución de los materiales provistos por el IPVU; como así también proveerá ayuda en el caso que el beneficiario no logre completar la tarea por cuenta propia. **Cuarta:** El Municipio, confeccionará un listado de posibles beneficiarios, informando en cada caso sobre la situación social y económica de cada grupo familiar, conjuntamente con la documentación que acredite las circunstancias precedentemente citadas. **Cuarta:** El IPVU realizará en forma periódica, una auditoría de la obra mediante personal de la Dirección General de Evaluación de Proyectos, verificando el destino y aplicación de la ayuda económica otorgada y certificará el avance de la obra, para que se realicen los desembolsos correspondientes. **Quinta:** El Municipio actuará asimismo aportando la ayuda asistencial y social requerida por los postulantes, atento que el objetivo de este acuerdo es colaborar con familias que cuenten con "criticidad económica" comprobada y que se encuentren en riesgo habitacional. **Sexta:** Estará a cargo del Municipio, la distribución y cobro de las chequeras, emitidas por la Dirección General de Recupero Financiero, depositando lo recaudado en la cuenta que determine el IPVU. El Municipio garantiza el pago con la coparticipación provincial. **Séptima:** Para todos los efectos legales, las partes se someten a la competencia del Tribunal Superior de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles, constituyendo ambas partes los domicilios declarados en el presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos judiciales y/o extrajudiciales que tuvieren lugar. Leídas las actuaciones del presente Convenio ambas partes prestan plena conformidad a todo lo estipulado y en prueba de ello firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Las Coloradas de la Provincia del Neuquén, a los… días del mes de…de 2012.

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanza Sintetizada

589/12 - Autoriza al Intendente de la Municipalidad de Vista Alegre a suscribir prórroga de contrato de concesión de transporte público de pasajeros con la firma de Expreso Colonia S.A., por el término de un año. Modifica el contrato de concesión Servicio Transporte Urbano de Vista Alegre, suscripto el 24 de abril 2007. Promulgada por Decreto Municipal Nº 0792/12.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 316/DPR/2012

Neuquén, 31 de mayo 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5823-001355/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Departamento Agentes de Retención y Percepción s/Eleva Proyecto de Resolución sobre tasas interés a aplicar en junio/12"; lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y Nº 008/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable será la que fije la Di-

rección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87° del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar, la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la Tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés de los Artículos 84° y 87°;

Que el Artículo 45° inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución N° 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución N° 380/DPR/93;

Que los Artículos 91° y 92° del Código Fiscal Provincial Vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93° del Código Fiscal citado, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93° referenciado será la Tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de junio de 2012, en el dos coma sesenta y tres por ciento (2,63%).

Artículo 2°: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3°: Apruébese la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio para el mes de junio de 2012, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Apruébese la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Establézcase para el mes de junio de 2012, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6°: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de junio de 2012.

Artículo 7°: Comuníquese a las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	DIC-11	ENE-12	FEB-12	MZO-12	ABR-12	MAY-12	JUN-12
1	105,1903	105,2150	105,2398	105,2661	105,2924	105,3187	105,3450
2	105,1911	105,2158	105,2406	105,2669	105,2933	105,3195	105,3459
3	105,1919	105,2166	105,2415	105,2678	105,2941	105,3204	105,3467
4	105,1927	105,2174	105,2423	105,2686	105,2950	105,3212	105,3476
5	105,1935	105,2182	105,2432	105,2695	105,2959	105,3221	105,3485
6	105,1943	105,2190	105,2440	105,2703	105,2968	105,3229	105,3494
7	105,1951	105,2198	105,2449	105,2712	105,2977	105,3238	105,3502
8	105,1959	105,2206	105,2457	105,2720	105,2985	105,3246	105,3511
9	105,1967	105,2214	105,2466	105,2729	105,2994	105,3255	105,3520
10	105,1975	105,2222	105,2474	105,2737	105,3003	105,3263	105,3529
11	105,1983	105,2230	105,2483	105,2746	105,3012	105,3271	105,3538
12	105,1991	105,2238	105,2491	105,2754	105,3020	105,3280	105,3546
13	105,1999	105,2246	105,2500	105,2762	105,3029	105,3288	105,3555
14	105,2007	105,2254	105,2508	105,2771	105,3038	105,3297	105,3564
15	105,2015	105,2262	105,2517	105,2779	105,3047	105,3305	105,3573
16	105,2023	105,2270	105,2526	105,2788	105,3055	105,3314	105,3581
17	105,2031	105,2278	105,2534	105,2796	105,3064	105,3322	105,3590
18	105,2039	105,2286	105,2543	105,2805	105,3073	105,3331	105,3599
19	105,2046	105,2294	105,2551	105,2813	105,3082	105,3339	105,3608
20	105,2054	105,2302	105,2560	105,2822	105,3091	105,3348	105,3616
21	105,2062	105,2310	105,2568	105,2830	105,3099	105,3356	105,3625
22	105,2070	105,2317	105,2577	105,2839	105,3108	105,3355	105,3634
23	105,2078	105,2325	105,2585	105,2847	105,3117	105,3373	105,3643
24	105,2086	105,2333	105,2594	105,2856	105,3126	105,3382	105,3652
25	105,2094	105,2341	105,2602	105,2864	105,3134	105,3390	105,3660
26	105,2102	105,2349	105,2611	105,2873	105,3143	105,3399	105,3669
27	105,2110	105,2357	105,2619	105,2881	105,3152	105,3407	105,3678
28	105,2118	105,2365	105,2628	105,2890	105,3161	105,3416	105,3687
29	105,2126	105,2373	105,2636	105,2898	105,3169	105,3424	105,3695
30	105,2134	105,2381		105,2907	105,3178	105,3433	105,3704
31	105,2142	105,2389		105,2915		105,3441	
%	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,63%**	**2,63%**	**2,63%**	**2,63%**

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	2001	2002	2003	2004
Enero	0,9996	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,9989	0,8902	0,9961	0,9863
Marzo	1,0066	0,8883	1,0069	0,9957
Abril	1,0019	0,8339	1,0187	0,9921
Mayo	0,9992	0,8902	1,0064	0,9873
Junio	1,0045	0,9213	1,0014	0,9978
Julio	1,0035	0,9556	1,0004	0,9909
Agosto	1,0049	0,9520	0,9865	0,9765
Septiembre	1,0044	0,9762	1,0017	0,9975
Octubre	1,0152	0,9951	0,9947	0,9942
Noviembre	1,0141	1,0169	0,9897	1,0121
Diciembre	1,0018	1,0040	0,9829	0,9913

Mes	2005	2006	2007	2008
Enero	1,0097	0,9866	0,9965	0,9922
Febrero	0,9895	0,9844	0,9918	0,9908
Marzo	0,9807	1,0063	0,9938	0,9889
Abril	0,9856	0,9857	0,9830	0,9897
Mayo	1,0007	0,9960	0,9847	0,9894
Junio	0,9976	0,9920	0,9809	0,9882
Julio	0,9876	0,9929	0,9778	0,9925
Agosto	0,9877	0,9936	0,9924	0,9917
Septiembre	0,9814	1,0026	0,9898	0,9945
Octubre	0,9889	0,9959	0,9909	0,9945
Noviembre	0,9992	0,9990	0,9896	1,0028
Diciembre	0,9911	0,9961	0,9937	1,0012

Mes	2009	2010	2011	2012
Enero	1,0020	0,9878	0,9977	0,9977
Febrero	0,9988	0,9838	0,9892	0,9892
Marzo	0,9907	0,9847	0,9907	0,9906
Abril	0,9929	0,9880	0,9975	0,9898
Mayo	0,9964	0,9886	0,9902	0,9899
Junio	0,9898	0,9890	0,9900	0,9883
Julio	0,9864	0,9890	0,9885	
Agosto	0,9901	0,9785	0,9901	
Septiembre	0,9909	0,9894	0,9899	
Octubre	0,9887	0,9908	0,9901	
Noviembre	0,9910	0,9910	0,9907	
Diciembre	0,9884	0,9907	0,9908	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 8009. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 4º Alta Barda - Quispe Juan Carlos s/Pérdida Equipo de Radio HT Serie 672TZJ7848 (53)", (Expte. Nº 2600-44559/2005)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 659 "CC/V" de fecha 24 de agosto de 2005, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Oficial Principal Quispe Juan Carlos, D.N.I. Nº 17.088.283 - L.P. Nº 734.785/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos dos mil ($2.000,00), correspondiente al capital, en concepto de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y dado el allanamiento al cargo por el imputado, reconoce el pago total de lo adeudado según consta a fs. 22, fs. 26/34, fs. 38/40, fs. 45/47, fs. 51/55, fs. 58/60, fs.63/65, fs. 68/72 y fs. 76/77, de los presentes actuados (conf. Art. 118 Ley 2141) y dar por extinguida dicha obligación de pago. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4271. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010", (Expediente Nº 5600-00520/2011)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea 07-07-2011, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil - Ejercicio 2010 - efectuada mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4083/11 y sus salvedades y Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, al 31 de diciembre de 2010, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones referidas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Víctor Segundo Ocares, Presidente y Sra. Norma Toro, Secretaria Tesorera, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1 puntos 1), 2), 3), 4) y 5) y Nº 2 punto 1, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4083/11 D.M y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV y advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Mo-

lia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4273. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010", (Expediente Nº 5600-00435/2011)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito, Ejercicio 2010. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Silvina L. Vilo. Artículo 3º: Aplicar al señor Ariel Lorenzo Godoy, Presidente y a la señora Yanet Iris Alfaro, Secretaria Tesorera, una multa de pesos tres mil ($3.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Art. 107º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, las que deberán se depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas correctivas conducentes con la finalidad de presentar la Rendición de Cuentas, en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Artículo 6º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del Día del Empleado Público, se recepcionará la documentación para la Edición Nº 3304 de fecha 29-06-12 hasta el día 22-06-2012.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2

2804 - Faculta al Poder Ejecutivo a perfeccionar la transferencia gratuita del dominio de tierras fiscales a favor del Obispado del Neuquén.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 9 a 31

Normas Legales - Pág. 31 a 34

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pag. 35 a 36

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo